



**CONVOCATORIA DE BECAS DEL PROGRAMA ERASMUS PARA REALIZAR  
ESTUDIOS DE MÁSTER  
CURSO 2026/2027**

Por Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Salamanca de fecha de 4 de mayo de 2026 se convocan **Becas Erasmus para realizar estudios de Máster durante el curso 2026/2027**, por el sistema de concurrencia competitiva.

**OBJETO**

La presente convocatoria tiene la finalidad de potenciar la movilidad internacional de los estudiantes de la Universidad de Salamanca, para realizar estudios de Máster a través del programa Erasmus en universidades extranjeras.

**CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE LAS BECAS**

Los interesados en solicitar las Becas ERASMUS de la presente convocatoria deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Podrán solicitar estas becas los estudiantes de cada uno de los programas de Máster que figuran en el Anexo I, en el marco de Los acuerdos interinstitucionales Erasmus firmados con las respectivas universidades.
2. Las actividades subvencionables deberán realizarse durante el curso 2026/2027, en función del programa de Máster a realizar (condiciones en Anexo I).
3. La institución extranjera de acogida eximirá de las tasas académicas que sí serán abonadas en la Universidad de Salamanca.
4. Los estudiantes que se desplacen seguirán recibiendo la totalidad de sus becas o ayudas estudiantiles concedidas por el Estado u otras fuentes a las que normalmente tienen derecho.
5. La ayuda Erasmus no es compatible con otras becas financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea.
6. Las becas ERASMUS están destinadas a cubrir los gastos adicionales que supone estudiar en el extranjero tales como:
  - Gastos de viaje.
  - Preparación lingüística.
  - Diferencia del coste del nivel de vida del país de acogida.

*Pág. - 1 -*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	08-05-2026 10:49:08





Por lo tanto, estas becas no están destinadas a cubrir todos los gastos de los estudiantes durante el período de estudios en el extranjero.

7. Los estudiantes seleccionados en el marco de esta convocatoria extraordinaria recibirán el importe correspondiente a la financiación comunitaria y aquellas otras cantidades que procedan en calidad de becarios del Programa Erasmus.

### **BASES REGULADORAS**

Las bases reguladoras se encuentran en la resolución de 26 de septiembre de 2017, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por las que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca.

Esta convocatoria, además, se rige por lo establecido en la Guía del Candidato Erasmus + y en el Higher Education Mobility Handbook, Erasmus+ Programme 2021/2027.

### **NORMATIVA**

- Las condiciones recogidas en la presente convocatoria.
- Resolución de 26 de septiembre de 2017 del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publican las Bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca (B.O.C. y L. de 3 de octubre de 2017).
- Normativa de Movilidad Académica Internacional de estudiantes de la Universidad de Salamanca, aprobada por Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 23 de septiembre de 2016.
- Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

### **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN DE LAS BECAS**

La cuantía global estimada para esta convocatoria es de **118.625,00 €** con cargo a la clave orgánica 18.02.41 y a la clave funcional 324M.C.01 del presupuesto de la Universidad de Salamanca y a los proyectos KA131 2025 y KA131 2026.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	08-05-2026 10:49:08





Los beneficiarios de las becas percibirán las siguientes ayudas:

<b>Grupo 1</b> Países con costes de vida más altos	Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia.  Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14:  Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	<b>400€/mes</b>	<b>250€ mensuales de ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades</b>
<b>Grupo 2</b> Países con costes de vida medios	Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Malta, Portugal	<b>350€/mes</b>	
<b>Grupo 3</b> Países con costes de vida más bajos	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía	<b>300€/mes</b>	

- Ayuda de viaje:

Distancia	Viaje no ecológico. Importe	Viaje ecológico. Importe
Entre 500 y 1.999 km	309 € por participante	417 € por participante*
Entre 2.000 y 2.999	395 € por participante	535 € por participante

(\*) Los beneficiarios de estas becas podrán recibir ayudas adicionales para la realización de viajes ecológicos, por utilización de medios de transporte de bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, tales como autobús, ferrocarril o automóvil compartido.

- Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades.

En movilidades de larga duración, se financiará una cantidad adicional a la correspondiente del apartado anterior de 250 € mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones que figuran a continuación:

Pág. - 3 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	08-05-2026 10:49:08



Discapacidad: Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Obstáculos socioeconómicos:

- ✓ Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.
- ✓ Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- ✓ Estar en riesgo de exclusión social.
- ✓ Pertener a una familias numerosa o monoparental.
- ✓ Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o encontrarse en situación de orfandad.
- ✓ Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- ✓ Tener un contrato de trabajo a tiempo completo. Este contrato se mantendrá en vigor durante el periodo de movilidad, o se estará en situación de excedencia para llevarla a cabo.

Diferencias culturales: Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

La acreditación por parte de los participantes de cualquiera de las situaciones que dan derecho a la percepción de esta ayuda adicional se deberá realizar en los plazos que se establezcan.

Los estudiantes con menos oportunidades, no pueden ser participantes con beca cero.

Estas becas serán compatibles con cualquier otra ayuda adicional de fondos nacionales, regionales o locales, de organismos públicos o privados, siempre que las correspondientes convocatorias no expresen algo en contra.

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos de manutención y estancia, quedarán exceptuados de gravamen.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	08-05-2026 10:49:08



## **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes junto con el resto de la documentación requerida se podrán presentar **desde el 11 hasta el 22 de mayo de 2026**, ambos incluidos, en la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca, en el Registro Único de la Universidad de Salamanca o en los lugares establecidos en el art.º 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de P.A.C. de las A.P. en el plazo establecido en la convocatoria.

Solo serán válidas las solicitudes debidamente registradas en los plazos establecidos en la presente convocatoria. Para que la solicitud se considere dentro de plazo se debe haber finalizado el proceso antes de las 23:59 horas del último día establecido en el presente plazo de solicitud.

No se admitirán modificaciones una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes correspondiente.

La cumplimentación de la solicitud implicará para el estudiante conocer y aceptar el contenido de las bases generales de la convocatoria.

La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación por su defectuosa acreditación, dentro del plazo de 10 días hábiles que a tal fin se otorgue al interesado, supondrá el desistimiento de su petición, de conformidad con lo recogido en la citada legislación.

## **SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN**

El órgano de instrucción del procedimiento será el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca.

El proceso de valoración será responsabilidad de una Comisión de Valoración conformada, en cada programa de Máster, por los miembros que se indican en el Anexo I de esta convocatoria y consistirá en la revisión general de todas las solicitudes recibidas y de los méritos alegados y suficientemente documentados.

Las comisiones quedan facultadas para interpretar todas las circunstancias que concurran en los candidatos y que no estén expresamente recogidas en la presente convocatoria, y se asegurará de que los candidatos propuestos reúnen los estándares mínimos de calidad requeridos para realizar las estancias.

Las comisiones de selección elevarán propuesta de resolución al Vicerrector de Internacionalización y Cooperación.

La resolución con la lista de adjudicación y suplentes, en su caso, de las becas, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de

*Pág. - 5 -*

ID DOCUMENTO: kz7civvmpwX  
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	08-05-2026 10:49:08



Salamanca y en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca. Así mismo, se notificará la concesión de la beca a los beneficiarios a través de los medios electrónicos de la Universidad de Salamanca.

### **CONDICIONES SOBRE LA CONCESIÓN DE LAS BECAS**

Las becas concedidas en el marco de la presente convocatoria quedarán condicionadas a la admisión definitiva de los estudiantes por parte de las universidades de destino.

Las condiciones de las becas que se relacionan en esta convocatoria están sujetas a posibles modificaciones o cancelaciones por parte de las universidades extranjeras de acogida. La Universidad de Salamanca no asumirá la responsabilidad derivada de eventuales modificaciones de las condiciones de admisión por parte de las universidades extranjeras.

### **RENUNCIA Y CANCELACIÓN**

Las renunciaciones deben ser comunicada de forma inmediata al Servicio de Relaciones Internacionales.

Los estudiantes nominados se comprometen a responder de forma responsable a los correos enviados desde la institución de destino y desde el Servicio de Relaciones Internacionales. No responder a uno de estos correos equivale a la cancelación automática de la beca, que pasará al siguiente estudiante en lista de espera.

### **ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO Y TRÁMITES A SEGUIR POR LOS ALUMNOS SELECCIONADOS**

Los estudiantes seleccionados deberán ponerse en contacto con el/la Coordinador/Coordinadora Internacional de la Facultad correspondiente, para determinar el programa de estudios a realizar (formalizado en un Compromiso de Estudios).

Igualmente deberán ponerse en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación [Benedicto XVI nº 22, 1ª planta (Casa del Bedel)] con el objeto de recibir la información disponible.

Además, deberán proporcionar la documentación requerida, así como sus datos de cuenta bancaria a través del Código Internacional de Cuenta Bancaria o *International Bank Account Number (IBAN)*. Esta cuenta deberá permanecer abierta a nombre del titular, al menos, durante un año en previsión de posibles ingresos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	08-05-2026 10:49:08





### **CONTRATO DE ESTUDIOS**

Cada estudiante seleccionado formalizará un contrato con su Universidad, antes de iniciarse el periodo de movilidad, comprometiéndose a respetar las condiciones previamente establecidas hasta la finalización de los estudios previstos.

### **OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES**

Durante el periodo de movilidad, los estudiantes mantendrán sus obligaciones con la Universidad de origen, realizando de forma ordinaria en ella su inscripción, matrícula y pago de tasas, estando exentos de pagar éstas en la universidad de acogida, donde sin embargo deberán realizar los trámites administrativos de inscripción y matrícula.

### **RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS**

Los estudios que se realicen con éxito académico en el extranjero serán reconocidos por la Universidad de Salamanca de acuerdo con lo establecido en las Normas Generales de la Universidad de Salamanca sobre Movilidad Internacional de Estudiantes. El reconocimiento de los estudios realizados por el estudiante en la institución de acogida únicamente podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel académico requerido por la institución de acogida, o bien, si incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordadas por las instituciones participantes.

### **PUBLICIDAD**

La presente convocatoria se hará pública en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOCyL, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación.

### **SEGURO DE COBERTURA DE LA MOVILIDAD**

Durante el periodo de disfrute de la beca todos los becarios deben contratar obligatoriamente el seguro de cobertura de movilidad internacional de la Universidad de Salamanca, independientemente de los requisitos que en este sentido exija la institución/organismo de destino. Dicho seguro deberá ser contratado por cada estudiante directamente y una copia de este tendrá que ser enviada al Servicio de Relaciones Internacionales.

*Pág. - 7 -*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	08-05-2026 10:49:08





## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a la política de protección de datos de la Universidad de Salamanca (<https://www.usal.es/aviso-legal>).

## IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que figuran en esta convocatoria se efectúan en género masculino; cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

## SILENCIO ADMINISTRATIVO

Al vencimiento del plazo máximo establecido en el presente procedimiento sin que se haya publicado la correspondiente resolución, los interesados que hubieren participado podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, y ello, en consonancia con el artículo 8.2.b) de la Resolución de 20 de octubre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, (BOCYL 31/10/2016).

## RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pág. - 8 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	08-05-2026 10:49:08





Salamanca, a fecha de firma electrónica  
EL RECTOR  
P.D.F. Resolución 05/06/24 (B.O.C.y.L. 13/06/24)  
EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y  
COOPERACIÓN

Fdº.: Raúl Sánchez Prieto

ID DOCUMENTO: kz7civMPwX  
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



Pág. - 9 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	08-05-2026 10:49:08



## ANEXO I

### OFERTA DE PLAZAS, REQUISITOS Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

#### **MÁSTER TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA Y MEDIACIÓN CULTURAL (MATEM) (FACULTAD DE TRADUCCIÓN Y DOCUMENTACIÓN)**

**CURSO 2026/2027**

#### **PLAZAS OFERTADAS**

Se convocan **diez (10) becas** para el curso 2026/2027 para financiar la movilidad académica de estudiantes del Máster Traducción Especializada y Mediación Cultural (MATEM), Facultad de Traducción y Documentación.

Universidad de destino: Universität Heidelberg. Institut für Übersetzen und Dolmetschen.

Duración de las estancias: 9 meses.

Idioma: alemán.

#### **CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE BECA**

Los interesados en solicitar las Becas ERASMUS deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- 1- Podrán solicitar estas becas los estudiantes de la titulación del Máster Traducción Especializada y Mediación Cultural (MATEM) perteneciente a la Facultad de Traducción y Documentación de la Universidad de Salamanca en el marco del Acuerdo Interinstitucional Erasmus que tiene firmado con Universität Heidelberg. Institut für Übersetzen und Dolmetschen.
- 2- El período de estudios en el extranjero deberá tener una duración mínima de 2 meses y máxima de 9 meses.
- 3- Se deberá justificar el conocimiento de alemán.
- 4- Las actividades subvencionables podrán realizarse durante el curso académico 2026/2027.
- 5- La institución extranjera de acogida eximirá de las tasas académicas que sí serán abonadas en la Universidad de Salamanca.

#### **COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN**

La valoración de las solicitudes presentadas y la propuesta de selección de los estudiantes beneficiarios de estas becas se hará por una Comisión Académica designada por la Facultad de Traducción y Documentación, en un plazo máximo de un

*Pág. - 10 -*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	08-05-2026 10:49:08



mes, a contar a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, la cual elevará propuesta de resolución al Vicerrector de Internacionalización y Cooperación.

**MÁSTER UNIVERSITARIO LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA  
EXTRANJERA**

**CURSO 2026/2027**

**PLAZAS OFERTADAS**

Se convocan **tres (3) becas** para el curso 2026/2027 para financiar la movilidad académica de estudiantes del Máster La Enseñanza del Español como Lengua Extranjera.

Universidad de destino: Jihoceská Univerzita v Ceskych Budejovicich (República Checa)

Duración de las estancias: 10 meses

Idioma: español

**CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE BECA**

Los interesados en solicitar las Becas ERASMUS deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

Podrán solicitar estas becas los estudiantes del Máster Universitario La Enseñanza del Español como Lengua Extranjera, en el marco del Acuerdo Interinstitucional Erasmus firmado con la universidad convocada.

Las actividades subvencionables deberán realizarse durante el curso 2026/2027.

**COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN**

La valoración de las solicitudes presentadas y la propuesta de selección de los estudiantes beneficiarios de estas becas se hará por una Comisión Académica del Máster, en un plazo máximo de un mes, a contar a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, la cual elevará propuesta de resolución al Vicerrector de Internacionalización y Cooperación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	08-05-2026 10:49:08



**MÁSTER UNIVERSITARIO EN TEXTOS DE LA ANTIGÜEDAD CLÁSICA Y SU  
PERVIVENCIA (MÁSTER EUROPEO DE CULTURAS CLÁSICAS)**

**CURSO 2026/2027**

Se convoca **una (1) beca** de 6 meses para financiar el desplazamiento de estudiantes del Máster Europeo de Culturas Clásicas dentro del Programa Erasmus en la Università degli Studi di Roma III.

**PLAZAS OFERTADAS**

Universidad de destino: Albert-Ludwigs-Universität Freiburg. (D FREIBURO1).

Plazas: 1 para estudiantes de Máster.

Duración: 9 meses.

Idioma: alemán B1. Inglés B2.

**CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE BECA**

Los interesados en solicitar las Becas ERASMUS deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

Podrán solicitar estas becas los estudiantes del Máster de Textos de la Antigüedad Clásica, en el marco del Acuerdo Interinstitucional Erasmus firmado con la universidad convocada. El período de estudios en el extranjero deberá tener una duración mínima de 2 meses y máxima de 10 meses.

Las actividades subvencionables deberán realizarse durante el curso 2026/2027.

**COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN**

La valoración de las solicitudes presentadas y la propuesta de selección de los estudiantes beneficiarios de estas becas se hará por una Comisión Académica del Máster, en un plazo máximo de un mes, a contar a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, la cual elevará propuesta de resolución al Vicerrector de Internacionalización y Cooperación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	08-05-2026 10:49:08





**MÁSTER CONJUNTO DE EC2U DE LENGUAS, CULTURAS Y SOCIEDADES  
EUROPEAS EN CONTACTO**

**CURSO 2026/2027**

Se convocan **siete (7) becas** para el curso 2026/2027 para financiar la movilidad académica de estudiantes del Máster Conjunto de EC2U de Lenguas, Culturas y Sociedades Europeas en Contacto.

**PLAZAS OFERTADAS**

Universidad de destino: Université de Poitiers y University of Turku.

Duración de las estancias: 5 estancias de 5 meses y 2 estancias de 10 meses.

Idioma: francés e inglés.

**CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE BECA**

Los interesados en solicitar las Becas ERASMUS deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- 1- Podrán solicitar estas becas los estudiantes del Máster Conjunto de EC2U de Lenguas, Culturas y Sociedades Europeas en Contacto. El período de estudios en el extranjero deberá tener una duración mínima de 2 meses y máxima de 9 meses.
- 2- Se deberá justificar el conocimiento de francés y/o inglés.
- 3- Las actividades subvencionables podrán realizarse durante el curso académico 2026/2027.
- 4- La institución extranjera de acogida eximirá de las tasas académicas que sí serán abonadas en la Universidad de Salamanca.

**COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN**

La valoración de las solicitudes presentadas y la propuesta de selección de los estudiantes beneficiarios de estas becas se hará por la Comisión Académica del Máster, en un plazo máximo de un mes, a contar a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, la cual elevará propuesta de resolución al Vicerrector de Internacionalización y Cooperación.

Pág. - 13 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	08-05-2026 10:49:08





**MÁSTER EN TRADUCCIÓN Y MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN EL MARCO  
DEL CONVENIO METS (Movilidades Europeas en Traducción Especializada)**

**Curso 2026/2027**

**PLAZAS OFERTADAS**

Se convocan cinco (5) becas de 8 meses para financiar el desplazamiento de estudiantes del Máster en Traducción y Mediación Intercultural de la Universidad de Salamanca en el marco del Convenio METS dentro del Programa Erasmus:

Universidad de destino: Universität Leipzig (Leipzig).

Idioma: alemán.

Universidad de destino: Universität Wien (Viena).

Idioma: alemán.

Universidad de destino: Université libre de Bruxelles (antes ISTI).

Idioma: francés.

Universidad de destino: Université catholique de Louvain (antes Marie Haps).

Idioma: francés.

Universidad de destino: KU Leuven.

Idioma: inglés, neerlandés.

Universidad de destino: Institut de management et de communication  
interculturels (ISIT).

Idioma: francés.

Universidad de destino: Université catholique de l'Ouest (UCO).

Idioma: francés.

Universidad de destino: Università degli studi di Bologna.

Idioma: italiano.

Pág. - 14 -

ID DOCUMENTO: kz7civMPwX  
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	08-05-2026 10:49:08



### CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE BECA

Los interesados en solicitar las Becas ERASMUS deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Podrán solicitar estas becas los estudiantes que vayan a realizar el Máster en Traducción y Mediación Intercultural de la Universidad de Salamanca dentro del programa METS en el marco del Acuerdo Interinstitucional Erasmus que tiene firmado con las Universidades, Universität Leipzig, Universität Wien, Université Libre de Bruxelles (antes ISTI), Université catholique de Louvain (antes Marie Haps), KU Leuven, Institut de management et de communication interculturels (ISIT), Université catholique de l'Ouest (UCO) y Università degli Studi di Bologna
2. La concesión de la ayuda estará supeditada a la admisión en el programa METS.
3. El período de estudios en el extranjero tendrá una duración de ocho meses, dividido en dos estancias cuatrimestrales en instituciones de países diferentes.
4. En caso de empate en la adjudicación, tendrán prioridad los estudiantes que no han sido beneficiarios de una movilidad Erasmus para estudios de Grado.
5. La institución extranjera de acogida eximirá de las tasas académicas que sí serán abonadas en la Universidad de Salamanca.

### COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN

La selección de los estudiantes se hará por una comisión formada por la Coordinadora-USAL del Máster Europeo en Traducción Especializada y por la Vicedecana de Movilidad de la Facultad de Traducción y Documentación, siguiendo los plazos prescritos en el Convenio METS.

Pág. - 15 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	08-05-2026 10:49:08

## ANEXO CON CONDICIONES DEL PROGRAMA METS

### Rules relating to the European Mobility Programme in Specialised Translation (METS)

The METS is a programme of academic excellence available to students enrolled in universities that are members of the Consortium and therefore Parties to the framework agreement.

#### 1-STUDENT ADMISSION REQUIREMENTS FOR THE METS

- 1- Candidates for the *European Mobility Programme in Specialised Translation (METS)* must have validated a total of 240 ECTS credits, of which 60 must have been validated in the domain of translation at one of the partner universities, hereinafter known as the "home university".
- 2- Each university has a total of 5 places on the METS programme for its students and, in exchange, commits to welcoming 5 students from partner universities chosen by the Consortium.
- 3- A shortlist of candidates is drawn up by the METS coordinator of each home university based on the following criteria:
  - Explicit motivations
  - A logical choice of programme
  - A high level of excellence

Candidates must indicate 3 different study paths, each of which must include two different partner universities, (excluding the home university), hereinafter known as the "host universities". The Consortium reserves the right to all final decisions regarding the attribution of places.

#### 2-STUDY CONDITIONS

1. Where tuition fees apply, students shall be liable for fees at the rate payable at their home university, even when studying at a partner university. Students must pay applicable registration and administrative fees at the host universities.
2. Students follow the study path that has been assigned to them. They must respect and follow the programme defined by their host universities.

Pág. - 16 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	08-05-2026 10:49:08





3. Students must respect the disciplinary, pedagogical and assessment regulations in place at the host universities.
4. Students must obtain sufficient and valid insurance coverage (accident, liability and health insurance) of the respective mobility country for the duration of their mobility period.
5. The parties are not liable for any damage or loss caused by their students who are participating in this cooperation programme. Furthermore, the parties and their officers, appointees, employees or other agents are not liable for any damage or loss incurred during the mobility period, including indirect or consequential damage or loss that may arise in connection with a breach of this agreement, except in case of gross negligence or willful misconduct. This limitation of liability does not apply to cases of death, personal injury or harmful effects on health.
6. In the event of a complaint, and in order to resolve the matter as quickly and as amicably as possible, the complaint will be considered in accordance with the home institution's regulations, which will have been communicated to the students.

**3-CONDITIONS FOR OBTAINING THE CERTIFICATE OF THE EUROPEAN MOBILITY PROGRAMME IN SPECIALISED TRANSLATION (METS)**

1. In order to obtain the *Certificate for the European Mobility Programme in Specialised Translation*, the student must
  - a. have obtained their degree from their home university
  - b. have fulfilled all of the programme's obligations as set out by the home university and the two host universities.
2. Should any of a student's grades be below that of a passing grade in one or more modules, the host university's regulations regarding remedial actions come into effect. In any case, all remedial actions must be carried out before the end of the programme.
3. The jury of the METS Consortium shall deliberate on whether to award a certificate or not based on the student's completed dossier. The jury is made up of 10 members - one designated by each partner university. Their decision is final.

Pág. - 17 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	08-05-2026 10:49:08





4. In the event of a student failing the requirements, there are no possibilities to repeat the METS. The home university alone can decide whether a student is then permitted to go on to study in one of its other programmes.
5. In the event of a student succeeding, he/she will be awarded:
  - the degree from their home university
  - a grade transcript from each of its host universities
  - The *European Mobility Programme in Specialised Translation Certificate* (the form of which is specified in annex 2), signed by both heads of general coordination for the METS programme.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	08-05-2026 10:49:08